

# Municipalidad Provincial de Talara

25 MAR. 2010

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTARIA

## ACUERDO DE CONCEJO 29 -3-2010-MPT

Talara, veintitrés de marzo del año dos mil diez-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo 2010, la solicitud de Cesión en Uso área Frontal sito en la Avda. B-167 Talara, presentada por la señora **SHIRLEY CHONG SHING GARCIA DE BLOUNT**, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17 de Noviembre del año 2009, la Señora **SHIRLEY CHONG SHING GARCIA DE BLOUNT**, solicita la Cesión en Uso Área Frontal, ubicado en la Avda. "B" -167 Talara;
- Que, la recurrente adjunta como requisitos: Copia de D.N.I., Informe de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil PR-N° 000875, Plano de ubicación, copia de registro de la Propiedad inmueble-Oficina Piura, Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios, Registro de mandatos y poderes a favor de SHIRLEY CHONG SHING GARCIA DE BLOUNT, recibo por inspección ocular, cumpliendo con los requisitos del TUPA vigente;
- Que, de acuerdo a Informe N° 01217-11-2009-L.A.T.N .DDU-MPT, Informe 4426-12-DDU-MPT-2009, Informe 254-12-2009-DSTL-MPT e Informe 1640-12-2009-GAT-MPT, se ha realizado la Inspección Técnica correspondiente donde se indica que existen antecedentes de usos de área frontal, y que el área solicitada es de forma rectangular y se encuentra sin construir, cuyo uso será para la construcción de una escalera, cuyos linderos y medidas son:
  - Por el frente Colinda con Av. B con 3.00 ml.
  - Por la derecha entrando Colinda con área frontal Avda. B-177-183 con 5.80 ml.
  - Por la izquierda entrando Colinda con área frontal libre B-167 con 5.80 ml.
  - Por el fondo Colinda con área Av. B-167 con 3.00 ml
- Área : 17.40 m2      Perímetro : 17.60 ml.
- Que, Asimismo, deberá cancelar por derecho de Uso, el importe de S/ 261.00 Nuevos Soles;
- Que, de acuerdo al Informe N° 561-11-2009-STODCYSC-MPT, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, considera que el área frontal ubicado en la Avda. "B" 167 Talara, cumple con las condiciones básicas de Seguridad de Defensa Civil, y califica en RIESGO MODERADO;
- Que, mediante Certificado 007-01-2010-OR-MPT, la Oficina de Rentas, manifiesta que se encuentra registrado en los padrones como propietario del predio ubicado en la Avda. Bolognesi 163-167-Barrio Particular, la SUC. CHONG SHING LUIS ANTONIO, Representado por CHONG SHING DE BLOUNT SHIRLEY quien ha cumplido con presentar Declaración Jurada y pago de Arbitrios Municipales hasta el año 2009;
- Que, con Informe N° 1235-12-2009-OAJ-MPT de fecha 16 de Diciembre del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la petición de Cesión en Uso de Área Frontal para construcción de escalera con acceso al segundo nivel donde funcionará actividad comercial;
- Que, con Informe N° 1235-12-2009-OAJ-MPT de fecha 16 de Diciembre del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la petición de Cesión en Uso de Área Frontal para construcción de escalera con acceso al segundo nivel donde funcionará actividad comercial;
- Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo el Art. 68 establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- Que, el Art. 66 de la acotada norma, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 21-9-2006-MPT, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de éste Provincial, norma que tiene rango de ley, ha establecido que en el Procedimiento de Cesión de Uso de Área Frontal es solo para avenidas de uso comercial y para vivienda, como es el presente caso, correspondiendo resolver al Pleno del Concejo Municipal;
- Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, que señala el artículo 9° inciso 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 02-02-2010-CIDUAT-MPT la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial han tenido a la vista los Informes Técnicos de la diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen 02-02-2010-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 05 de febrero del 2010;



De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

# Municipalidad Provincial de Talara

2

## SE ACUERDA:

1. **DECLARAR**, Procedente la solicitud presentada por la Sra. **SHIRLEY CHONG SHING GARCIA DE BLOUNT**, Representante de la SUC. CHONG SHING LUIS ANTONIO, y en consecuencia otorgarle la **Cesión en Uso del Área Frontal** ubicada en la **Avda. B-167-Talara**, para construcción de una escalera con acceso al segundo nivel donde funcionará actividad comercial, por haber reunido los requisitos que exige el TUPA de éste Provincial, con las siguientes medidas:

- Por el frente Colinda con Av. B con 3.00 ml.
  - Por la derecha entrando Colinda con área frontal Avda. B-177-183 con 5.80 ml.
  - Por la izquierda entrando Colinda con área frontal libre B-167 con 5.80 ml.
  - Por el fondo Colinda con área Av. B-167 con 3.00 ml.
- Área : 17.40 m<sup>2</sup>      Perímetro : 17.60 ml



2. **ESTABLECER**, como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes:

- Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
- Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público ó las buenas costumbres.
- Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
- Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.



3. La **BENEFICIARIA**, una vez aprobada la petición en Sesión de Concejo, deberá cancelar por derecho de Uso la suma de **S/. 261.00** Nuevos Soles.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----

Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS**  
Secretaria General



**PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA**  
Alcalde Provincial



Copias: - Interesada - GAT - A. Jurídica - Rentas - DDU - Ofic. Regidores - **Informática** - Archivo - Iva.